Invitación de Mínima Cuantía No. SMC-013-2024
COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA No. 238 – 2024

Entre los suscritos, de una parte la Doctora **LUCILA GOMEZ TORRES**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 40.399.561 expedida en Villavicencio – Meta, obrando en calidad de Directora de la **CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO "CORCUMVI"**, nombrada mediante Acuerdo No. 002 del 12 de Enero de 2024, expedido por la Junta Directiva de la Corporación "**CORCUMVI**", posesionada mediante Acta No 003 del 12 de Enero de 2024; facultada para contratar de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 11 Numeral 3 Literal C. de la Ley 80 de 1993, quien en el texto de este documento se denominara **"CORCUMVI"**, y por la otra, a través de la presente, COMUNICA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA a la empresa **INGENIERIA Y SUMINISTROS R&E S.A.S** identificada con NIT N° **901598072-5** representada legalmente por el señor **HENRY MAURICIO RODRIGUEZ MOSCOSO** identificado con cedula de ciudadanía N° **1.121.871.450**, la cual fue presentada dentro de la convocatoria **Invitación de Mínima Cuantía No SMC-013-2024**, bajo las siguientes condiciones especiales:

TIPO DE CONTRATO: OBRA

OBJETO: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y ADECUACIÓN DE LAS CUBIERTAS DE LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA GERMAN ARCINIEGAS Y SU SEDE EN EL CENTRO CULTURAL DEL 13 DE MAYO, DE LA CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	**PRELIMINARES**		
1,1	Lavado y Limpieza de Cubierta (Incluye Retiro De Sobrantes).	m2	198,14
2	**CUBIERTAS**		
2,1	Suministro e instalación de rejilla cúpula tragante plástica 3".	und	20,00
2,2	Modulo en malla eslabonada cal.14 de 1.1/4" con marco en Angulo de 1" x 1/8".	m2	118,88
2,3	Rejilla en varilla corrugada de 1/4 " de .30 x .40 m.	und	20,00
2,4	Suministro e instalación de canal metálica calibre 24 desarrollo 0,4 cm. (incluye flanche donde sea necesario)	ml	10,30
2,5	Suministro e instalación de bajante de aguas lluvias PVC 3" con accesorios de soporte	ml	11,50

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

2,6	Suministro e instalación de cubierta en teja MASTER 1000, con ancho útil de 1m, pintada, incluye estructura en PHR ASTM A500, y todos los elementos para su montaje y soporte	m2	3,33
2,7	Instalación de flanche metálico en lámina galvanizada de desarrollo igual o mayor a 25 cm según necesidad con sus respectivos anclajes	ml	10,30

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Prestar los servicios, mano de obra y suministrar requeridos dentro de los plazos pactados, en perfecto estado y a satisfacción de acuerdo con lo establecido en el estudio previo, la invitación pública, la propuesta presentada por el contratista.
2. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del bibliobús, de acuerdo con los requerimientos y necesidades de cada uno.
3. Todos los servicios y suministros para el mantenimiento correctivo, preventivo y adecuación de las cubiertas, deben contar con previa autorización del supervisor con el diligenciamiento del formato establecido por la Entidad. En caso de requerirse un mantenimiento o repuesto adicional, debe ser solicitado y aprobado por el supervisor del contrato.
4. En caso de requerirse un servicio o material que no esté relacionado en el presente en el contrato, este deberá ser acordado y autorizado por la Corporación, a través del Supervisor designado. Para tal efecto, el contratista deberá presentar un diagnóstico y/o cotización de lo requerido, a su vez el supervisor también cotizará en dos (2) concesionarios o talleres, luego presentará esta información al delegado Contractual, quienes en conjunto decidirán, el valor a pagar conforme al estudio de mercado, de lo cual se dejará constancia en un acta.
5. El contratista deberá solicitar al supervisor autorización de los cambios de materiales a instalar, los cuales deben ser nuevos y originales, fabricados y comercializados con el respaldo de la marca, que cumplan con las especificaciones establecidas en la ficha técnica, así como las Normas Técnicas Colombianas NTC, lo cual será verificado con la presentación de las facturas de compra, documentos que deberán ser allegados con la presentación de la cuenta. No se aceptan repuestos usados, ni remanufacturados y/o repotenciados, en el entendido que serán aquellos avalados por la supervisión. Por cada cambio el contratista deberá garantizar y certificar que los materiales son nuevos y originales.

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

6. Presentar para la autorización del servicio, mano de obra y/o materiales, todas las referencias a usar así se encuentren en la propuesta económica. El mantenimiento correctivo, deberá estar acompañado por un concepto técnico detallado que justifique los mantenimientos a realizar, la posible causa del daño y las recomendaciones para evitar futuros inconvenientes. El concepto deberá estar acompañado por fotografías claras.
7. Abstenerse de realizar reparaciones o mantenimientos, cuando este servicio no haya sido solicitado y autorizado previamente por el supervisor del contrato.
8. EL CONTRATISTA deberá llevar el control de los recursos ejecutados de la corporación al cual se le efectuará el mantenimiento, de tal forma que, una vez agotado el presupuesto del contrato, no deberá seguir ejecutando mantenimientos. En caso de que se siga suministrando, será responsabilidad exclusiva del contratista. La corporación, no asumirá ningún costo adicional.
9. El contratista debe entregar al supervisor o a quien el designe las partes o repuestos utilizados (cambiados) de igual manera hará los respectivos registros fotográficos de los trabajos realizados como de los respectivos repuestos nuevos y usados; fotos que serán anexas al respectivo informe del contratista.
10. El contratista deberá corregir a su costa los mantenimientos que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas o cuando se instalen repuestos de mala calidad, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que el supervisor del contrato le informe de manera escrita el tipo de anomalía presentada.
11. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
12. Disponer permanentemente dentro de las instalaciones del taller, con las herramientas y el equipo mínimo requerido para el cumplimiento del objeto contractual.
13. Mantener los precios pactados durante la ejecución del contrato.
14. Acatar las indicaciones y procedimientos por parte de la administración, a través del supervisor designado.
15. Hacer firmar por parte del supervisor del contrato, el recibido a satisfacción de los trabajos realizados, en el formato establecido para tal fin por parte de la Entidad.
16. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5°, Numeral 4, de la ley 80 de 1993.
17. Presentar informe de los servicios prestados y actividades desarrolladas, discriminando cada uno de los ítems y cantidades, junto con la factura o cuenta de cobro.

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

18. Entregar al supervisor, oportunamente el original y una copia de las facturas correspondientes a los productos entregados con los precios contratados; junto con el consolidado de todas las entregas efectuadas en cada periodo de facturación, con lo cual el supervisor expedirá el certificado para el pago y realizará el trámite del mismo.
19. Cargar en la plataforma SECOP II los documentos que sean requeridos para documentar las actividades ejecutadas
20. Mantener y entregar las carpetas contractuales con las condiciones establecidas para la guarda de los archivos documentales.
21. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley, con el fin de obligarlo realizar u omitir algún acto o hecho.
22. Mantener indemne a la CORPORACION de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros, que tengan como origen las actuaciones del contratista o las de sus subcontratistas o personal dependiente
23. Se debe comprometer a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad de la corporación, a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgarla a terceras personas.
24. Garantizar la afiliación ante el Sistema de Seguridad Social Integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993 (EPS, Fondo de Pensiones, ARL), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Además, deberá presentar la constancia de pago durante la vigencia del contrato por dichos conceptos.
25. Responder en los plazos que el supervisor establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
26. EL CONTRATISTA Deberá cumplir la normatividad aplicable a las buenas prácticas ambientales. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio o en el transcurso de la actividad objeto del presente contrato, serán asumidas como responsabilidad del contratista.
27. Garantizar y acreditar, el personal mínimo que prestará cada servicio exclusivamente, relacionando en un cuadro, los nombres, cedula de ciudadanía y cargo a desempeñar, no permitiéndose personal multioficios. El personal deberá tener vínculo laboral o contractual vigente con el contratista.
28. Cumplir con el pago oportuno de los salarios, seguridad social integral y parafiscales, y se deberá anexar paz y salvo del personal ofertado por los mencionados conceptos como requisito para la liquidación del contrato.
29. Acreditar que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones frente a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales.

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

30. Las demás necesarias para su correcta ejecución.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Se hará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

No. CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
302	25/11/2024	2.3.2.02.02.005.33.3301.1603.3.20240 500010131.124302	$35.697.872,38	$ 30.129.108

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es por **VEINTE (20) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previa presentación de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

VALOR DE LA OFERTA: TREINTA MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHO PESOS MDA CTE ($30.129.108) IVA Incluido., la cual se discrimina así:

PROPONENTE: INGENIERIA Y SUMINISTROS RYE S.A.S

PROPUESTA DE PRECIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
1,1	Lavado Y Limpieza de Cubierta (Incluye Retiro De Sobrantes).	m2	198,14	$ 10.466,00	$ 2.073.733,00
2	**CUBIERTAS**				
2,1	Suministro e instalación de rejilla cúpula tragante plástica 3".	und	20,00	$ 25.320,00	$ 506.400,00
2,2	Modulo en malla eslabonada cal.14 de 1.1/4" con marco en Angulo de 1" x 1/8".	m2	118,88	$ 126.600,00	$ 15.050.208,00
2,3	Rejilla en varilla corrugada de 1/4 " de ,30 x .40 m.	und	20,00	$ 168.800,00	$ 3.376.000,00
2,4	Suministro e instalación de canal metálica calibre 24 desarrollo 0,4 cm. (incluye flanche donde sea necesario)	ml	10,30	$ 84.400,00	$ 869.320,00
2,5	Suministro e instalación de bajante de aguas lluvias PVC 3" con accesorios de soporte	ml	11,50	$ 35.701,00	$ 410.562,00
2,6	Suministro e instalación de cubierta en teja MASTER 1000, con ancho útil de 1m, pintada, incluye estructura PHR ASTM A500. y todos los elementos para su correcto montaje y soporte.	m2	3,33	$ 109.720,00	$ 365.368,00
2,7	Instalación de flanche metálico en lámina galvanizada de desarrollo igual o mayor a 25 cm según necesidad con sus respectivos anclajes.	ml	10,30	$ 33.760,00	$ 347.728,00
			COSTO DIRECTO		$ 22.999.319,00
			Administración	26%	$ 5.979.823,00
			Imprevisto	1%	$ 229.993,00
			Utilidad	4%	$ 919.973,00
			COSTO TOTAL		$ 30.129.108,00

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

FORMA DE PAGO: La Corporación pagará al CONTRATISTA el presente contrato así: UN UNICO (1) pago una vez realizada todas las actividades relacionadas con el mantenimiento de las instalaciones de la corporación y su sede, para lo cual deberá anexar la factura o cuenta de cobro por parte del contratista, soportes de pago de seguridad social correspondiente a las actividades ejecutadas, informe del contratista e informe del supervisor de cumplimiento, acta de recibo final, acta de terminación y liquidación.
PARÁGRAFO: Los pagos a que se compromete la Corporación se harán de conformidad con la ejecución del P.A.C. y disponibilidad de recursos en la Tesorería de CORCUMVI. Los pagos se realizan mediante transferencia electrónica a la cuenta del contratista.

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá tener en cuenta las especificaciones, cantidades y servicios requeridos de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio previo.

GARANTÍA ÚNICA: El contratista debe constituir las siguientes garantías:

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la corporación de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, Y POR TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS**. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

B) CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS. El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la corporación de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, Y POR TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

B) CALIDAD DEL SERVICIO El amparo de calidad del servicio cubrirá a la corporación de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, Y POR TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

C)SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación la CORPORACIÓN exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente a CINCO PORCIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el termino de ejecución del mismo y tres (3) años más.

D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación de la CORPORACIÓN exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia DOSCIENTOS (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

SUPERVISIÓN: El seguimiento y control a la ejecución contractual, será realizada por la Dirección o la persona que esta designe por escrito para tal fin, quien tendrá a su cargo, además de verificar el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, el certificar el mismo para efectos de autorizar los pagos pactados a su favor.

DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la sede la Biblioteca Germán Arciniegas del Municipio de Villavicencio.

La presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada dentro de la convocatoria constituye para todos los efectos el contrato celebrado, al cual se entienden incorporados el estudio previo de oportunidad y conveniencia y en la invitación publicada dentro de la selección de **MÍNIMA CUANTÍA No SMC-013-2024**; con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

En constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Villavicencio, Departamento del Meta, hoy 03 de Diciembre de 2024.

CORCUMVI

LUCILA GOMEZ TORRES
DIRECTORA

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMAS
Proyectó: María Camila Hoyos	CPS	

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co